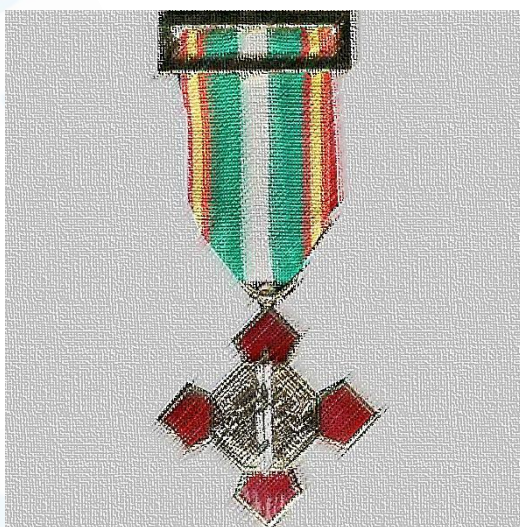


INFORME CONDECORACIONES POLICIALES CON DISTINTIVO ROJO 2015.

ORDEN AL MÉRITO POLICIAL.-



ÍNDICE DE CONTENIDOS.-

- 1.- MARCO NORMATIVO APLICABLE.
- 2.- HISTÓRICO DE CRUCES CON DISTINTIVO ROJO.
- 3.- DATOS COMPARATIVOS (AÑOS 2012-2015).
- 4.- CONCLUSIONES FINALES.

1.- MARCO NORMATIVO APLICABLE.

1.1.- BREVE RESEÑA HISTÓRICA.

La **Orden al Mérito Policial** es una distinción española que se creó inicialmente sólo como medalla allá por el año 1943 para ofrecer una recompensa especial a los miembros de la Policía. El objetivo que se pretendía por tanto era el de disponer de un modo de premiar a los Policias por las acciones destacadas que llevaran a cabo en el ejercicio de sus funciones abarcando tanto los "*servicios extraordinarios practicados*" como los "*trabajos o estudios de sobresaliente interés científico o de técnica profesional*".

Inicialmente la medalla se otorgaba en tres categorías: Oro, Plata y Bronce, pero la Ley 5/1964 de 29 de abril eliminó esta última creando en su lugar las categorías de Cruz con distintivo rojo y la Cruz con distintivo blanco.

Tal y como veremos a continuación, en la actualidad, las distintas condecoraciones policiales se encuentran reguladas en la "Ley 5/1964 de 29 de abril sobre condecoraciones policiales" (BOE N°107 de 4 de mayo) así como mediante la Resolución de 11 de mayo de 2012 de la Dirección General de la Policía por la que se implementan los criterios y el procedimiento a seguir para las propuestas de ingreso en la Orden al Mérito Policial.

Así, la misma prevé las siguientes recompensas:

- Medalla de Oro al mérito policial.
- Medalla de Plata al mérito policial.
- Cruz al mérito policial con distintivo rojo.
- Cruz al mérito policial con distintivo blanco.

1.2.- REGULACIÓN DE LAS CRUCES CON DISTINTIVO ROJO.

El Artículo 6º de la ya citada Ley 5/1964 establece lo siguiente en relación a los requisitos necesarios para su obtención:

Artículo sexto.

Para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, será necesario que concurra en los interesados cualquiera de las condiciones siguientes:

a) Resultar herido en acto de servicio o con ocasión de él, sin menoscabo del honor, ni por imprudencia, impericia o accidente.

b) Participar en tres o más servicios, en los que, mediando agresión de armas, concurren las circunstancias del apartado anterior, aunque no resultara herido el funcionario.

c) Realizar, en circunstancias de peligro para su persona, un hecho abnegado o que ponga de manifiesto un alto valor en el funcionario, con prestigio para la Corporación o utilidad para el servicio.

d) Observar una conducta que, sin llenar plenamente las condiciones exigidas para la concesión de la Medalla al Mérito Policial, merezca especial recompensa, en consideración a hechos distinguidos y extraordinarios en los que haya quedado patente un riesgo o peligro personal.

Asimismo, la Resolución dictada por la Dirección General de la Policía de 11 de mayo de 2012, nos remite de nuevo a la Ley 5/1964 cuando a las condiciones y requisitos para su obtención se refiere.

*"...en las propuestas de concesión de la Cruz al Mérito Policial con **distintivo rojo** o blanco, se estará a la concurrencia de las condiciones exigidas en los **artículos 6º** o **7º** de la Ley, respectivamente..."*

2.- HISTÓRICO DE CRUCES CON DISTINTIVO ROJO.

Desde el año 2012 hasta la actualidad, el número de las cruces con distintivo rojo concedidas por Escalas corresponde a las siguientes cifras:

❖ Datos relativos al año 2012.-

ESCALA SUPERIOR	14
ESCALA EJECUTIVA	45
ESCALA DE SUBINSPECCIÓN	11
ESCALA BÁSICA	27

❖ Datos relativos al año 2013.-

ESCALA SUPERIOR	27
ESCALA EJECUTIVA	73
ESCALA DE SUBINSPECCIÓN	11
ESCALA BÁSICA	27

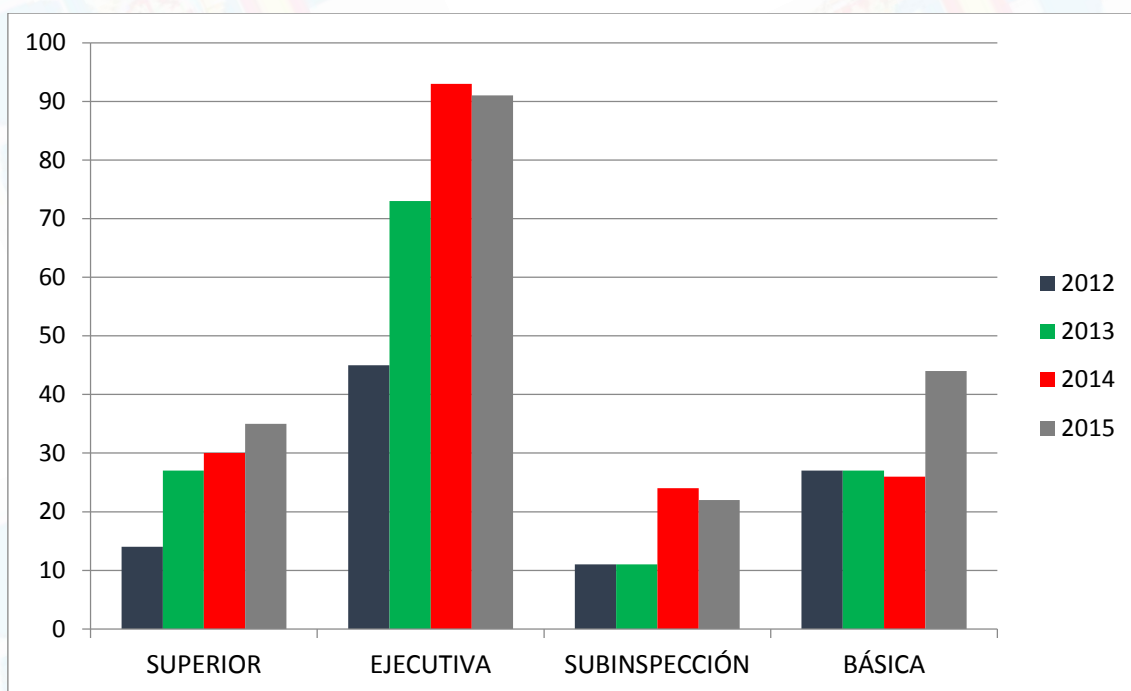
❖ Datos relativos al año 2014.-

ESCALA SUPERIOR	30
ESCALA EJECUTIVA	93
ESCALA DE SUBINSPECCIÓN	24
ESCALA BÁSICA	26

❖ Datos relativos al año 2015.-

ESCALA SUPERIOR	35
ESCALA EJECUTIVA	91
ESCALA DE SUBINSPECCIÓN	22
ESCALA BÁSICA	44

De un modo más gráfico, lo anterior quedaría representado de la siguiente manera:



3.- DATOS COMPARATIVOS (AÑOS 2012/2015).

Se hace inevitable acudir al estudio y comparación de los datos de una manera porcentual a lo largo de los últimos años.

3.1.- DATOS COMPARATIVOS POR AÑOS (2012/2015).

ESCALAS	2012	2013	2014	2015	DIFERENCIA('12/'15)
SUPERIOR	14	27	30	35	+21
EJECUTIVA	45	73	93	91	+46
SUBINSPECCIÓN	11	11	24	22	+11
BÁSICA	27	27	26	44	+17

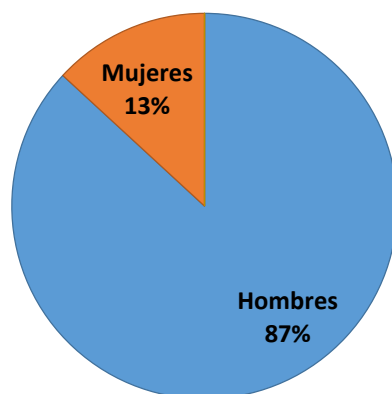
3.2.- NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTEGRANTES DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.

Actualmente, el número total de funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía asciende a un **total de 66.855**, de los cuales 58.065 son hombres y 8.790 mujeres.

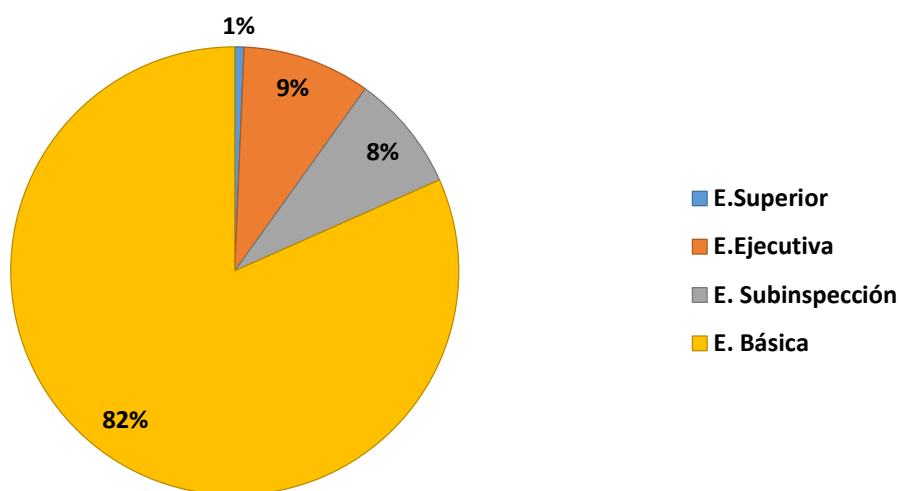
ESCALAS	Nº TOTAL FUNCIONARIOS CNP 2015	%	Nº CRUCES ROJAS CONCEDIDAS (2015)	% (CRUCES)
SUPERIOR	445	0,66%	35	7,8
EJECUTIVA	6.158	9,21%	91	1,47
SUBINSPECCIÓN	5.630	8,42%	22	0,39
BÁSICA	54.444	81,43%	44	0,08

Estos datos se encuentran actualizados con referencia al año 2015 e incluyen tanto a los funcionarios en servicio activo como aquellos que se hallan en segunda actividad.

Funcionarios CNP (por sexos)



Funcionarios CNP (por Escalas)



4.- CONCLUSIONES.

Aunque las cifras no dejar margen a la interpretación, la próxima semana, una vez analizados los datos en profundidad, podremos emitir las conclusiones definitivas sobre esta nueva **Edición 2015** de condecoraciones.

Madrid, a 25 de septiembre de 2015.

Comisión Ejecutiva Nacional